

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Información general

La revista *MUNIBE*, que desde 1949 viene publicando la Sociedad de Ciencias Aranzadi, dividió en 1985 su cabecera entre las revistas *Munibe Antropologia-Arkeologia* y *Munibe Ciencias Naturales*. *Munibe Antropologia-Arkeologia* se distribuye a más de 2.000 investigadoras e investigadores y bibliotecas especializadas, y está indexada en las siguientes bases de datos: SCOPUS, GEOREF, Anthropological Literature e ISOC. Desde 2013, *Munibe Antropologia-Arkeologia* está incluida en el Directorio de Revistas de Acceso Abierto (DOAJ) y por ello es una revista de pleno acceso libre <https://www.aranzadi.eus/munibe>.

Los derechos de cada artículo pertenecen a su(s) autoras / autores, quienes conceden a la revista los derechos de primera publicación bajo la licencia CC BY-NC-ND, permitiendo a otros compartir el trabajo con un reconocimiento de autoría y la publicación inicial en esta revista.

Munibe Antropologia-Arkeologia no solicita ningún gasto de procesamiento a las autoras/autores.

La revista es editada en dos modalidades: como miscelánea de artículos o números monográficos de la revista. Además, las monografías seriadas que hasta ahora venían editándose bajo la cabecera única *Munibe. Suplemento* se dividen en dos series, respectivamente adscritas a los Comités de Redacción de *Munibe Antropologia-Arkeologia* y *Munibe Ciencias Naturales*. Concretamente, la serie que publicará contenidos de nuestras áreas de conocimiento será *Munibe Monographs. Anthropology and Archaeology Series*, fuera de la serie de periodicidad anual.

Envío de manuscritos

Las temáticas abordadas por la revista son aquellas que guardan relación con todas las vertientes de la Antropología (Física, Biológica, Cultural, Social, etc.) y la Arqueología (tanto prehistórica como histórica). Si bien el ámbito geográfico preferente de la revista será el del suroeste de Europa, *Munibe Antropologia-Arkeologia* es una revista de ámbito internacional. Los artículos científicos deben acreditar la relevancia de la casuística presentada o el caso particular descrito, dentro

de un contexto global, mucho más allá del interés regional. Ello debe reflejarse en el título del trabajo, la introducción al artículo, las hipótesis de partida, la discusión y/o el apartado crítico. Serán rechazados los manuscritos en los que no quede acreditada la relevancia general de la problemática abordada y los que no contemplen de modo suficiente otros casos coetáneos o similares que puedan dotar al artículo de proyección global. Las normas de edición de la revista, junto con las pautas para el envío de originales y el código ético de la publicación aparecerán, permanentemente actualizadas, en la página web de la revista.

La revista acepta exclusivamente textos científicos inéditos, no publicados (ni siquiera parcialmente), ni sujetos a evaluación simultánea en otra revista. Se aceptarán preferentemente artículos redactados en los siguientes idiomas: euskara, español, inglés o francés. Se considerarán, atendiendo a las especificidades de cada área de conocimiento, originales en otros idiomas. La revista *Munibe Antropologia-Arkeologia* tendrá dos números anuales. En el mes de julio se publicarán, en formato digital (*online first*) los artículos evaluados y corregidos hasta esta fecha. En el mes de diciembre se publicará el segundo número de la revista, tanto en versión digital como en papel, aunándose en esta segunda edición los artículos de ambos números. Entre otras consideraciones, este nuevo régimen de publicaciones implica también la desaparición de los plazos para la presentación de artículos para su evaluación, que estará en adelante permanentemente abierto. Una vez recibido un manuscrito para su evaluación, la autora o autor de correspondencia recibirá un acuse de recibo, que deberá rellenar con todos los datos de comunicación con la redacción y devolver firmado a la misma, confirmando su acuerdo con todos los términos de evaluación del manuscrito y de difusión del mismo, si supera los filtros de calidad establecidos por la revista y la originalidad absoluta del manuscrito. La fecha de recepción de un original que figurará en su encabezamiento en la versión editada corresponde a la de llegada de este acuse de recibo cumplimentado y firmado a la secretaría de la revista.

En la modalidad de revista miscelánea, se aceptarán tres tipos de contribuciones, artículos de investigación (con una extensión máxima de 7.500 palabras, incluido el resumen extendido en inglés), notas de avance y novedades (hasta 2.500 palabras) y reseñas (hasta 2.000 palabras). La autora o autor podrá enviar un archivo adjunto en un formato editable (Word, Excel) con el resto del material suplementario sin límite alguno, haciendo constar una cabecera donde se identifique correctamente el artículo.

Los manuscritos serán remitidos por medios telemáticos (munibea@aranzadi.eus). En las primeras páginas del texto se incluirán las siguientes informaciones: título del trabajo en la lengua empleada en el mismo y, en todo caso, en español e inglés; un máximo de cinco palabras clave, no incluidas en el título, en los mismos idiomas; resumen del trabajo (máximo 150 palabras en el idioma del artículo y, en su caso, en español; el resumen en inglés, de no ser el idioma del artículo, será extendido y de hasta 500 palabras), así como en euskara (la revista asumirá esta traducción, para las personas remitentes de fuera del País Vasco); nombre completo de las autoras o autores, orden de firma del artículo y centro de investigación al que se adscribe/n (para la primera persona firmante, además, dirección postal completa y correo electrónico de correspondencia). Todos los pies de lámina, figura o tabla deberán estar traducidos al inglés, caso de que no fuera éste el idioma original del artículo. El inglés empleado para el artículo, y en su caso, para la traducción del título, el resumen extendido y los pies de figura y tabla, deberá atender a los principios habituales de calidad y forma en las revistas académicas. Por su parte, el título del trabajo no debe dar lugar a ambigüedades de ningún tipo. En los artículos referidos a contextos arqueológicos, debe incluir una referencia cronológica y cuando sea pertinente, una geográfica de amplia escala regional (como Península Ibérica, Italia o Gran Bretaña).

Los textos deberán estar elaborados (o convertidos) en un sistema operativo y procesador de textos comunes (preferentemente, versiones de Word). Los trabajos pueden incluir diferentes apartados y subapartados, en cuyo caso deben especificarse de modo claro (en letra negrilla y subrayados los apartados y sólo negrilla los subapartados) y jerarquizado (en números arábigos, como por ejemplo “2.” para los apartados y “2.4.” para los subapartados) los títulos de los mismos. En todo caso, se incluirá siempre un apartado final referido a las consideraciones generales o conclusiones desprendidas del artículo. Las menciones a proyectos o grupos de investigación de las personas que han contribuido a la elaboración del trabajo serán incluidas siempre al final del texto del artículo, en un apartado de agradecimientos, no numerado. A continuación, se incluirá la bibliografía referenciada en el texto. En casos debidamente justificados, se contempla la posibilidad de que se incluyan anexos al texto, cerrando el mismo.

Deben evitarse, en la medida de lo posible, las notas a pie de página (numeradas correlativamente con tipo subíndice) y totalmente las finales. Las tablas, numeradas

correlativamente con números romanos y con su correspondiente pie de tabla, serán incluidas en el texto, allá donde se prevean aproximadamente que deberán figurar en el texto editado. Por el contrario, el aparato gráfico (planos, croquis, láminas, fotografías, etc.) sólo se consignará con una llamada por figura en el texto original (p.ej., Fotografía 1), claramente destacada mediante un color de letra diferente, en el punto aproximado seleccionado para su emplazamiento en el texto editado. Cada figura se imprimirá en una hoja aparte, incluyendo su referencia y correspondiente pie de figura, en el idioma del artículo y, de no ser el idioma del artículo, en inglés. Sólo serán aceptadas figuras de la calidad suficiente para su edición, tanto desde la perspectiva de la resolución empleada (600 ppp, como orientación), como de las dimensiones de la imagen (las anchuras de la caja de edición son de 70 y 150 mm, según se adopte la edición a una o dos columnas) y el tratamiento complementario, cuando éste fuera necesario (escala gráfica, numeración de elementos, secciones de las piezas dibujadas, leyendas de los planos, etc.). Para su versión electrónica, se establece una resolución mínima de 600 ppp y los formatos EPS, TIFF o JPG. En caso de que haya disponibilidad presupuestaria, se abordará la reproducción de imágenes en color, aunque siempre sujetos a la posibilidad de una reorganización de la maquetación de estas imágenes. Asimismo, en el caso de aportar un contenido tridimensional, la persona que firma el manuscrito deberá adjuntar la dirección electrónica de su ubicación en Sketchfab o similar, así como dicho contenido en formato PDF descargable.

Las llamadas o citas bibliográficas dentro del texto incluirán el primer apellido (o los dos, unidos por un guion) de las autoras o autores (la inicial del nombre propio, sólo en caso de posible confusión entre diferentes citas) y el año de edición, separados por una coma (Elosegui, 1950) o (Elosegui-Irazusta, 1950). En caso de que existan varias entradas del mismo firmante y año, se añadirá a las llamadas en el texto y a la lista bibliográfica una letra minúscula (p.ej., 1972a, 2006c, etc.). Si son dos quienes firman el manuscrito se hará constar del siguiente modo: (Elosegui y Laborde, 1957). A partir de tres, la llamada se podrá redactar incluyendo el apellido del que aparece en primer lugar y la fórmula “*et al.*” en cursiva (Elosegui *et al.*, 1951).

La bibliografía del texto se incluirá como último apartado del mismo, sin numerar. Para cada autoría, se ordenarán los diferentes trabajos citados de acuerdo a la fecha de edición de los mismos, incluyendo la siguiente información a continuación: título del

trabajo, título de la revista, volumen y páginas. Si en lugar de un artículo de revista, es una monografía, tras ésta, debe ponerse la editorial y ciudad de publicación. Si es el capítulo de una obra colectiva, deberá hacerse referencia también a ésta, combinando los anteriores criterios. Por ejemplo:

Monografía

Lewis-Williams, D., 2002. *The Mind in the Cave*. Thames & Hudson, London.

Capítulo de monografía

Maroto, J., 2014. Localities of Reclau. In: Carbonell, E., Bermúdez de Castro, J.M., Arsuaga, J.L. (Coors.), *Pleistocene and Holocene Hunter-Gatherers in Iberia and the Gibraltar Strait: the current archaeological record*, 246-255. Universidad de Burgos, Burgos.

Actas de Congreso

Utrilla, P., Baldellou, V., Bea, M., Montes, L., Domingo, R., 2014. La Fuente del Trucho. Ocupación, estilo y cronología. In: Corchón, S., Menéndez, M. (Eds.), *Actas del coloquio Cien años de arte rupestre paleolítico. Centenario del descubrimiento de la cueva de la Peña de Candamo (1914-2014)*, 119-132, Ediciones Universidad de Salamanca.

Artículo de revista

Velasco-Vázquez, J., Esparza, A., 2016. Muertes ritualizadas en la Edad del Bronce de la Península Ibérica: un enterramiento inusual en Los Rompizales (Quintanadueñas, Burgos). *Munibe Antropologia-Arkeologia* 67, 75-106.

Artículo en número especial de revista

Fontes, L.M., Straus, L.G., González-Morales, M.R., 2016. Lithic raw material conveyance and hunter-gatherer mobility during the Lowwer Magdalenian in Cantabria, Spain. In: Cacho, C., Iakovleva, L. (Guest Eds.), *Landscape Analysis in the European Upper Palaeolithic. Reconstruction of the economic and social activities*. *Quaternary International* 412 (A), 66-81.

Evaluación de originales

Una vez recibido un artículo y el correspondiente acuse de recibo firmado, se procede a una primera evaluación del manuscrito, desde el punto de vista formal. La Redacción

de la Revista exige un detallado cotejo de la exacta correspondencia entre citas bibliográficas y su recopilación (toda la bibliografía citada en el texto debe ser listada al final del manuscrito e igualmente, todos los trabajos incluidos en el apartado de bibliografía deberán estar mencionados al menos una vez en el original). Dentro de un orden, se valorará también de oficio la calidad de la redacción, el estilo y la ortografía del texto, que deberán ser cuidados. La redacción se considerará autorizada para suprimir de oficio unas u otras, si este cotejo debe ser efectuado por la misma y se considera excesivo el número de anomalías. Igualmente, los artículos pueden ser rechazados de superar el número de palabras máximo establecido por nuestras normas (7.500) o por no respetar la estructura formal de un artículo académico. Igualmente serán revisados todos los puntos anteriormente señalados para velar por el máximo cumplimiento formal de las normas de la revista, antes de que el manuscrito sea enviado a evaluar. El incumplimiento reiterado de lo establecido en las normas de la revista será motivo suficiente para rechazar definitivamente el original sin remitirlo a su evaluación por pares.

La revista cuenta con un riguroso sistema de evaluación externa. Una vez recibido un original, de acuerdo con las especificaciones formales abajo señaladas, el Editor Principal de la revista propondrá una Editora invitada o Editor invitado, quienes se encargarán de su evaluación. La persona designada preparará el original para su revisión externa según el sistema de doble ciego, eliminando cualquier referencia a la autoría del manuscrito y sustituyendo sus propias referencias bibliográficas por la expresión AUTOCITA en las llamadas del texto y suprimiendo las citas completas en la lista bibliográfica. Designará, a su vez, entre dos y cuatro responsables de la revisión para cada contribución, cuyos informes motivados anónimos (y atendiendo a un formato establecido y comunicado a todas las evaluadoras o evaluadores con unas instrucciones precisas de cumplimentación) se harán llegar a quien firma en primer lugar (o a la autora o autor de correspondencia) del manuscrito para la adecuación del mismo. La comunicación incluirá el juicio de “Aceptado directamente”, “Aceptado con modificaciones menores”, “Aceptado con cambios severos” o “Rechazado”, que serán en cualquier caso debidamente motivados en los correspondientes informes externos. Todo el proceso respetará el más riguroso anonimato para todas las partes implicadas. Las autoras y autores se comprometen a respetar los plazos convenidos con la redacción de la revista para las correspondientes modificaciones. Asimismo, podrán

corregir la primera prueba de imprenta del artículo, siempre y cuando cumplan con los plazos propuestos por el Comité de Redacción. Siempre que sea posible, la comunicación se establecerá por vía electrónica para agilizar al máximo los trámites. Tanto la fecha de recepción del original, como la de su aceptación definitiva, se harán constar en el encabezamiento de su texto editado. *Munibe Antropologia-Arkeologia* hará llegar a la persona responsable de correspondencia de la contribución los textos electrónicos finales (PDF) del artículo, así como un ejemplar de la revista completa, si así lo solicita. La revista *Munibe Antropologia-Arkeologia* le otorga un valor extraordinario al mantenimiento estricto de la periodicidad de la revista.

Directrices éticas para la publicación de la revista

La publicación de un artículo en una revista revisada por expertas y expertos (*peer-reviewed*) es una pieza fundamental en el desarrollo de una red de conocimiento coherente y respetado. Es el reflejo directo de la calidad del trabajo de las autoras y autores y las instituciones que los apoyan. Los artículos revisados por especialistas respaldan y constituyen el método científico. Por lo tanto, es importante consensuar unas normas sobre el comportamiento ético que se espera de todas las partes que participan en el proceso de publicación, y por consiguiente, de todas las personas implicadas.

Una de las funciones más importantes de la editora o editor es la de prestar apoyo al gran esfuerzo que realiza el equipo de redacción de la revista y al trabajo voluntario, muchas veces no reconocido, de las personas especialistas asignadas para la revisión, en aras del mantenimiento de la integridad del registro académico. Es un tributo a la práctica académica el buen funcionamiento del sistema y el hecho de que los problemas son comparativamente inusuales. La editora o el editor tienen la función de prestar apoyo, dedicación y promoción en el proceso de comunicación académica y es el principal responsable de asegurar que se llevan a cabo las mejores prácticas.

Tenemos el compromiso de asegurar que la publicidad, reedición u otros ingresos comerciales no tengan ningún efecto o influencia en las decisiones editoriales. Además, la Sociedad de Ciencias Aranzadi asiste en las comunicaciones con otras

revistas y/o personas editoras, si su asistencia es útil para las personas redactoras. Por último, tenemos una estrecha colaboración con responsables y asociaciones de la industria, para establecer normas para las mejores prácticas en asuntos sobre la ética, errores y retractaciones y estamos preparados para proporcionar revisión legal y asesoramiento si es necesario.

Deberes de las autoras y autores

-Normas para la elaboración de informes

Las autoras y autores de los informes sobre las investigaciones originales deben presentar una explicación exacta sobre el trabajo realizado, además de una discusión objetiva sobre la importancia del trabajo. Los datos subyacentes deben ser representados con exactitud en el artículo. Un artículo debe contener suficientes detalles y referencias como para permitir a otros realizar una copia. Las declaraciones fraudulentas o las que intencionadamente sean incorrectas constituyen un comportamiento no-ético y son inaceptables.

Las revisiones y publicaciones profesionales de artículos también deben ser exactas y objetivas y los trabajos que contengan una ‘opinión’ editorial deben identificarse claramente como tal.

-Acceso a datos y retención de datos

Se les puede solicitar que proporcionen los datos iniciales relacionados con el artículo para realizar una revisión editorial y deben tener el compromiso de proporcionar acceso directo a dichos datos, si es viable, y tener la disposición en todo caso para retener los datos durante un tiempo razonable después de su publicación.

-Originalidad y plagio

Los firmantes del manuscrito deben asegurar que sus trabajos son totalmente originales y si han utilizado el trabajo y/o las palabras de terceras partes deben estar adecuadamente citados.

El plagio puede tomar muchas formas; desde presentar el artículo de otro como propio hasta copiar o parafrasear partes substanciales del artículo de otro (sin atribuirle su

autoría), o presentar como propios los resultados de la investigación de otros. El plagio, en todas sus formas, constituye un comportamiento de publicación no ético y es inaceptable.

-Publicación múltiple, redundante o simultáneo

Asimismo, no debe por lo general, publicar manuscritos en más de una revista o publicación principal que describan esencialmente la misma investigación. El hecho de presentar el mismo manuscrito a más de una revista al mismo tiempo es un comportamiento de publicación no ético y es inaceptable.

En general, no deben presentar un artículo que haya sido publicado para su consideración. La publicación de ciertos tipos de artículos (por ejemplo, directrices clínicas, traducciones) en más de una revista puede estar justificada si se cumplen ciertas condiciones. Quienes firman el manuscrito y las personas responsables de las revistas correspondientes deben consensuar una segunda publicación, la cual debe reflejar los mismos datos e interpretación del documento primario. En la segunda publicación debe reflejarse la referencia de la primera.

-Reconocimiento de fuentes

Siempre se debe reconocer adecuadamente el trabajo de otros. Para ello, es necesario citar las publicaciones que han influido en la determinación de la naturaleza del trabajo presentado. La información obtenida de modo privado, como en conversaciones, correspondencia o discusiones con terceras partes, no debe utilizarse o presentarse sin un explícito permiso escrito de la fuente. La información que se obtenga a través de servicios confidenciales, tal y como trabajos de evaluación de manuscritos o solicitudes de becas, no se debe usar sin un explícito permiso de la autora o autor del trabajo que esté relacionado con dichos servicios.

-Autoría del artículo

La autoría debe estar limitada a quienes han realizado una contribución importante a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio presentado. Todas las personas que hayan realizado una contribución significativa deben incluirse en la lista

de coautoría. Cuando haya otros que hayan participado en ciertos aspectos substanciales del proyecto de investigación, se deben reconocer o incluir en la lista de colaboración.

Es necesario asegurar que todas las autoras y autores apropiadas están incluidos en el artículo y no quienes no lo sean. También deben asegurar que todas las personas que firman el manuscrito han visto y dado el visto bueno a la versión final del artículo y están de acuerdo con el envío para su publicación.

-Revelación y conflictos de interés

En cada manuscrito se deben revelar los conflictos financieros o de interés que hayan podido influenciar los resultados o la interpretación del mismo. Todas las fuentes de financiación del proyecto deben ser reveladas.

-Errores fundamentales en trabajos publicados

Cuando se descubre un error significativo en un trabajo publicado, es de obligación notificarlo al equipo de redacción de la revista y cooperar para retirar o subsanar el artículo. Si el Comité de Redacción conociera por parte de una tercera persona que un trabajo publicado contiene un error significativo, es la obligación de la autora o autor retirar o corregir el artículo, o en su caso, proporcionar las pruebas sobre la corrección del artículo original.

Deberes de las editoras y editores

-Decisiones sobre la publicación

La redactora o redactor principal de esta revista revisada por especialistas es la persona responsable de decidir los artículos que van a ser publicados entre los que se presentan y a menudo trabaja con la correspondiente sociedad (en las revistas propias o patrocinadas por la sociedad). La validación del trabajo en cuestión y su importancia para la investigación y la lectura debe guiar las decisiones sobre las publicaciones. Asimismo, puede guiarse por los principios de la comisión editorial de la revista y sometida a requisitos legales sobre difamación, violaciones del copyright y plagio que estén en vigor. Del mismo modo, puede consultar sus decisiones con otras personas redactoras y revisoras (o responsables de la sociedad).

-Juego limpio

Los manuscritos se deben evaluar según su contenido intelectual, sin considerar la raza, género, orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, nacionalidad o ideología política de los autores.

-Confidencialidad

En ningún caso se debe revelar información sobre los manuscritos presentados a nadie que no sea la autora o autor, grupo de evaluación o Comité científico y de redacción, según corresponda.

-Revelación y conflictos de interés

- El material no publicado que se revele en un manuscrito no debe utilizarse en las investigaciones propias de la redactora o redactor sin un explícito consentimiento escrito de la autora o autor.
- La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de las revisiones de especialistas son confidenciales y no deben utilizarse para beneficio personal.
- Deberán abstenerse de considerar manuscritos (por ejemplo, deberían pedir a una persona de la comisión que revisen y decidan) en los cuales tienen conflictos de interés que resulten de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración y otras con los firmantes, empresas o instituciones (que puedan estar) ligadas a los artículos.
- De igual modo, deben solicitar a todas las personas colaboradoras que revelen la correspondiente información sobre intereses de competencia y deben publicar correcciones en los casos en los que los intereses de competencia se revelen después de la publicación. Si es preciso, se deben tomar medidas alternativas, como la publicación de una retractación y una noticia de irregularidad.
- Debe asegurarse que en los suplementos patrocinados el proceso de revisión por especialistas es igual al utilizado para la revista principal. Los contenidos de los suplementos patrocinados deben ser admitidos basándose exclusivamente en el mérito académico e interés para la lectura, y no dejarse influenciar por criterios comerciales.

- Las secciones que no se someten a las normas de revisión deben estar claramente identificadas.

-Implicación y cooperación en investigaciones

El equipo asignado para la evaluación, debe tomar medidas eficaces cuando se reciban reclamaciones éticas sobre un manuscrito entregado o un artículo publicado. Entre esas medidas se encontrarán, generalmente, contactar con la autora o autor del manuscrito o artículo y analizar las correspondientes quejas o reclamaciones. Incluso pueden tomarse medidas como realizar comunicaciones adicionales a las instituciones y centros de investigaciones correspondientes y si la queja se ratifica, la publicación de una corrección, retractación, noticia de irregularidad y otro tipo de nota, según corresponda. Todas las denuncias sobre el comportamiento de publicación no-ético deben ser analizadas, incluso cuando se descubren años más tarde que la publicación.

Deberes de las revisoras y revisores

-Contribución en las decisiones editoriales

La revisión por especialistas asiste al equipo de evaluación en las decisiones editoriales y a través de las comunicaciones editoriales que se realizan con la persona que firma el manuscrito, ayudándole a mejorar el artículo. La revisión es una parte esencial de la comunicación académica formal y constituye el centro del método científico. La Sociedad de Ciencias Aranzadi comparte la visión con muchos sobre el hecho de que todas las personas expertas que quieran contribuir a las publicaciones tienen la obligación de tener una participación justa en las revisiones.

-Puntualidad

Las revisoras y revisores seleccionados que no se sientan capacitados para revisar la investigación presentada en un manuscrito o saben que les será imposible entregar la revisión a tiempo, deberían comunicarlo y excusarse del proceso de revisión.

-Confidencialidad

Los manuscritos que se reciban para su revisión, deben ser tratados como documentos confidenciales. No deben ser mostrados o discutidos con terceras personas salvo teniendo permiso expreso para ello.

-Normas de objetividad

Las revisiones deben ser realizadas objetivamente. La crítica personal siempre resulta inapropiada. Es de obligación expresar sus opiniones claramente, siempre acompañadas de argumentos.

-Reconocimiento de fuentes

Deben identificar el correspondiente trabajo publicado que no haya sido citado por las autoras y autores. Las declaraciones que indiquen que una observación, derivación o argumento ha sido presentado antes, deben estar acompañadas por las correspondientes citas. Las revisoras y revisores deben señalar las similitudes o coincidencias substanciales encontradas entre el manuscrito objeto de consideración y cualquier otro artículo publicado que conozcan.

-Revelación y conflictos de interés

El material no publicado que se revele en un manuscrito no debe utilizarse en las investigaciones propias de cada una de las personas revisoras sin un explícito consentimiento escrito de la autora o autor. La información privilegiada o las ideas obtenidas a través de las revisiones de las personas especialistas son confidenciales y no deben utilizarse para beneficio personal. Además, no deben revisar los manuscritos donde tengan conflictos de intereses provenientes de relaciones o conexiones competitivas, de colaboración u otras con los autores, empresas o instituciones relacionadas con los artículos.